



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS: CURSO DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS NO CUALIFICADOS, AL AMPARO DE LA ORDEN 17 DE JUNIO DE 2016 Y 23 DE JUNIO DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA.**

### **I.-Objeto y requisitos de los participantes en las acciones formativas:**

El presente contrato tendrá por objeto la realización de las acciones formativas incluidas en el PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS, AL AMPARO DE LA ORDEN 17 DE JUNIO DE 2016 Y 23 DE JUNIO DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA.

Este curso estará dirigido a los 10 participantes del citado programa, seleccionados a priori por el Ayuntamiento.

El curso se financiará de conformidad con el programa reseñado.

El curso a impartir será el establecido en el anexo I del presente Pliego.

El inicio de la impartición de la acción formativa las establecerá el Ayuntamiento, atendiendo a sus necesidades particulares, y nunca más tarde del 15 de febrero de 2017.

La especialidad formativa va dirigida a la obtención de un certificado de profesionalidad y deberá organizarse e impartirse de conformidad con los reales decretos por los que se aprueba y regula su desarrollo.

La acción formativa se llevará a cabo en un centro que deberá estar inscrito o acreditado en el Registro de Centros y Entidades de Formación habilitado al efecto en la Dirección General de Formación de la Comunidad de Madrid. Y no será en ningún caso un Centro Municipal, será el de la empresa adjudicataria.

### **II. -Requisitos de las empresas**

Todos los licitadores deberán presentar toda la documentación administrativa pertinente.



### **III. La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones:**

La empresa adjudicataria deberá de contar con los medios técnicos y humanos necesarios para llevar a cabo la acción formativa y no podrá recibir subvenciones o ingresos para realizar el curso más que los derivados de esta contratación, comprometiéndose a cumplir este requisito durante la vigencia del contrato.

Los profesores / as deberán cumplir los requisitos establecidos en la especialidad.

Correrá a cargo del adjudicatario el coste y selección de los profesores que impartirán la acción formativa objeto de licitación. El profesorado deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Deberán cumplir con los criterios y condiciones establecidos en el real decreto que regula el certificado de profesionalidad objeto de licitación.

Se aportará la siguiente documentación del profesor:

- Currículo vitae, debidamente firmado, no siendo válida la firma por delegación, y acompañado de la correspondiente relación de acreditaciones, que deberá contener el código de la especialidad formativa en la que fue homologado, en su caso.
- Fotocopia del DNI.
- Vida Laboral actualizada a enero 2017.

El Ayuntamiento verificará el cumplimiento de las condiciones expuestas por parte del adjudicatario.

Todos los costes de elaboración y entrega a los alumnos de material didáctico serán por cuenta del adjudicatario.

El material didáctico deberá ser supervisado por el Ayuntamiento antes del inicio de la acción formativa. El adjudicatario además del material didáctico deberá de aportar el material fungible que éstos necesiten para su adecuada formación.

El adjudicatario realizará las labores administrativas establecidas en el protocolo de gestión del PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS, AL AMPARO DE LA ORDEN 17 DE JUNIO DE 2016 Y 23 DE JUNIO DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA, en coordinación con el Ayuntamiento, a lo largo de todo el itinerario formativo, presentando la documentación relativa al seguimiento y evaluación de las acciones formativas en los plazos y modelos indicados al efecto.

El Ayuntamiento podrá solicitar, en cualquier momento, a la entidad adjudicataria las Nóminas, documentos justificativos de su pago, y boletines de cotización (TC-1 y



TC-2) del personal perteneciente a la plantilla de la adjudicataria que esté realizando el servicio.

La empresa adjudicataria se hará cargo del correspondiente seguro para tener cubierto el riesgo de accidente por la asistencia a la acción formativa, incluidos los accidentes producidos “in itinere”,

La empresa deberá remitir, en el plazo de 15 días hábiles anteriores al inicio de la impartición de la formación, a la Dirección General de Formación ( Subdirección General de Evaluación Seguimiento y Control) C/ Vía Lusitana 21 2ª planta 28025 Madrid, la comunicación de “ DATOS GENERALES DE LA ACCION FORMATIVA DOC SEN 2” y, en el caso de que los docentes no estén previamente acreditados, la documentación acreditativa de los mismos, que podrá obtenerse en la dirección de la página web de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)), Portal de Empleo, en pestaña Agente Colaboradores/ Centros Colaboradores / Gestión y seguimiento de cursos, debidamente cumplimentados y con el visto bueno del Ayuntamiento.

La empresa estará obligada a llevar al día el documento esencial de comprobación de la impartición de la acción formativa, y deberá tener especial cuidado en su cumplimentación en los términos establecidos en las bases reguladoras del programa y en el modelo FICHA DE CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DURANTE EL TIEMPO DESTINADO A LA FORMACION (Anexo V-bis de la Orden de 17 de junio de 2016 y de 23 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda).



## ANEXO I

### **CURSO**

EOCB0208 - OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS

MF0276\_1: LABORES AUXILIARES DE OBRA. 50 HORAS

MF0869\_1: PASTAS, MORTEROS, ADHESIVOS Y HORMIGONES. 30 HORAS

MF0142\_1: OBRAS DE FÁBRICA PARA REVESTIR. 120 HORAS

MF0870\_1: FALDONES DE CUBIERTAS 80 HORAS